



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-006

RESULTADOS

Que como parte de los trabajos llevados a cabo por los consultores que fueron contratados por los Fideicomisos a cargo del Banco Atlántida y del Banco FICOHSA, se elaboraron los borradores de los reglamentos que fueron originalmente propuestos a los Señores Comisionados, entre ellos, el Reglamento general de la LGIE, el Reglamento de Compras de Capacidad Firme y Energía, así como el Reglamento Operación del Sistema y del Mercado Mayorista.

Asimismo, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ha venido reportando pérdidas financieras, algunas de las cuales se relacionan con un esquema tarifario que no refleja los actuales costos en que se incurre para llevar la energía eléctrica a sus clientes.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de conformidad con el Artículo 1, literal B de la Ley General de la Industria Eléctrica, sus disposiciones serán desarrolladas mediante reglamentos al igual que normativas técnicas específicas.

Que de conformidad con el artículo 3, literal F y numeral romano III y V, le corresponde a la CREE la emisión de las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico, incluyendo las metodologías para el cálculo de las tarifas de distribución.

Que es importante que, dentro de un marco temporal adecuado, diferentes sectores se pronuncien sobre los borradores de reglamentos que la CREE planea poner a disposición de los agentes del subsector eléctrico.

Que las tarifas a consumidores que actualmente aplica la Empresa Nacional de Energía Eléctrica datan de febrero de 2009, lo que hace pensar que las mismas se encuentran desfasadas, lo que puede producir distorsiones en la recaudación que se hace, lo que perjudica la cadena de costos de producción de energía y problemas financieros a la ENEE.



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que la conformación de la CREE se llevó hasta el 18 de junio de los corrientes y que a la fecha aún no se ha podido dotar a la CREE de los recursos financieros, presupuestarios y físicos para su adecuado funcionamiento, lo que hace necesario la búsqueda de apoyo de otras instancias.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-004-2015, del 2 de octubre de 2015, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución:

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral III y V; el pleno de la Junta de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes, los borradores de las siguientes propuestas de reglamentos:

- a. Reglamento general de la LGIE
- b. Reglamento de Compras de Capacidad Firme y Energía
- c. Reglamento Operación del Sistema y del Mercado Mayorista

Estos borradores de reglamento, previo a su aprobación final, serán puestos del conocimiento de sectores interesados para conocer sus puntos de vista sobre los mismos, y solicitar que se pronuncien dentro de un período de tiempo que le permita a la CREE cumplir con su cronograma de trabajo.

SEGUNDO: Elaborar un esquema tarifario de carácter temporal que permita ajustar los precios de suministro a los abonados de la ENEE a fin de que tales tarifas reflejen de manera más precisa los costos totales del servicio de energía eléctrica.

Para este fin, se solicitará el apoyo al Banco Interamericano de Desarrollo para que provea el soporte técnico que permita llevar a cabo la metodología correspondiente.

TERCERO: Cúmplase.